

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2014.-**

---

En Bermillo de Sayago y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se reúnen las personas que se indican a continuación, que componen la Corporación Municipal en Pleno: D. Raúl Rodríguez Barrero, como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, los concejales D. Domingo Prieto Panero, D. Miguel Angel Manzano Manzano, D<sup>a</sup>. María Dolores Nobre Fadón, D. José Luis Figal Coscarón, D. Norberto Núñez Toribio, D<sup>a</sup>. Manuela Andrés Pascual y D. Ildelfonso Enríquez Castro, con asistencia de D. Alfredo Prieto Altamira, Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día siguientes:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Disponiendo los asistentes de una reproducción del acta de la sesión anterior, de carácter ordinario y fecha 26 de septiembre, se somete a su consideración. Por Ildelfonso Enríquez se advierte un error en el punto 2, sobre informes de la Alcaldía, señalando que la carretera de acceso a Villamor de la Ladre no puede ser la carretera de Ganame a Moralina, como figura, sino que se trata de la carretera de Bermillo de Sayago a Moralina, N-

Corrigiendo el error detectado, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde se motiva este punto por el hecho de que las Ordenanzas aprobadas el año pasado por bastantes Ayuntamientos para tratar de establecer una tasa por la ocupación del dominio público local con postes y tendidos y demás instalaciones eléctricas, han sido recurridas de manera general por las compañías suministradoras de electricidad. Y existen ya bastantes sentencias que unánimemente están ganando y dejando a las ordenanzas establecidas sin efecto ninguno.

Ante esa situación y ante la posibilidad bastante probable de que la Ordenanza aprobada el año anterior siga el mismo camino, ya que se encuentra recurrida ante los tribunales contencioso-administrativo, sea anulada, cabe interponer un recurso superior. Pero en este caso la Diputación Provincial no va a financiar la defensa de la Ordenanza en instancias superiores, y en este caso la cuantía por el procedimiento judicial es muy elevada dado el importe que supone la tasa aprobada el año anterior.

Por todo ello ha encargado un estudio técnico a Andrés Valle Marino, para que cuantifique los precios posibles teniendo en cuenta el valor real de los terrenos, y sobre éste aplicando el porcentaje del 5%. Como referencia para dar este precio en este mismo municipio se ha tomado el precio establecido por la Junta de Castilla y León, para el parque solar de Sol

Sayago, en el año 2007, y que fue de 0'08 euros por m2. Para compensar la subida del IPC desde hasta la fecha, se ha fijado un precio por el aprovechamiento de 0'09 euros por m2.

Como consecuencia de la aplicación de este precio anual, el Padrón elaborado arroja una liquidación de unos 40.000 euros, muy inferior a la fijada el año anterior, pero que está muy bien fundada y es va a ser difícil de recurrir por las empresas eléctricas.

Sometida a votación la modificación de los precios de la Ordenanza, se aprueban por unanimidad de los asistentes, quedando fijados en las cantidades y superficies que se detallan en los cuadros que se incluyen a continuación.

CUOTA ANUAL POR M2 DE OCUPACIÓN: 0'09 €

**Ocupación de suelo según tipo de línea:**

**CONDUCCIONES O LÍNEAS DE ENERGIA ELECTRICA**

ELEMENTOS	OCUPACION m <sup>2</sup>
<b>TIPO A.</b> Metro lineal de LÍNEA VILLARINO – VILLALCAMPO.	41,05
<b>TIPO B.</b> Metro lineal de LÍNEA VILLARINO – TORDESILLAS.	32,54
<b>TIPO C.</b> Metro lineal de LÍNEA VILLARINO – GRIJOTA II.	26,62
<b>TIPO D.</b> Metro lineal de LÍNEA VILLALCAMPO – SALAMANCA.	23,41
<b>TIPO E.</b> Metro lineal de LÍNEA EVACUACIÓN SOL SAYAGO.	10,50
<b>TIPO F.</b> Metro lineal de LÍNEAS VARIAS DE DISTRIBUCIÓN.	8,16

TIPO DE LÍNEA	Sv	Ds	Sv+2Ds
<b>TIPO A.</b> (220 kV de Un).	34,65 m.	3,20 m.	41,05 m.
<b>TIPO B.</b> (400 kV de Un).	23,94 m.	4,30 m.	32,54 m.
<b>TIPO C.</b> (400 kV de Un).	18,02 m.	4,30 m.	26,62 m.
<b>TIPO D.</b> (220 kV de Un).	17,01 m.	3,20 m.	23,41 m.
<b>TIPO E.</b> (45 kV de Un).	6,30 m.	2,10 m.	10,50 m.
<b>TIPO F.</b> (13,2/20 kV de Un). (*)	4,16 m.	2,00 m.	8,16 m.

**TABLA DE TARIFAS.**

TIPO	DENOMINACION	M2	CUOTA	TARIFA €/ML
A	Villarino-Villalcampo	41'05	0'09 €	3'69 €
B	Villarino-Tordesillas	32'54	0'09 €	2'93 €
C	Villarino-Grijota II	26'62	0'09 €	2'40 €
D	Villalcampo-Salamanca	23'41	0'09 €	2'11 €
E	Evacuación Sol Sayago	10'50	0'09 €	0'95 €
F	Lineas varias	8'16	0'09 €	0'73 €

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, siendo las catorce horas, se da por concluida la sesión, de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta, que doy fe.-